

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PET. HER. (LLAMAMIENTO) 2019-00756.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 165 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las notificaciones realizadas respecto de los llamados en garantía ALBERTO CRISTOBAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ y ANA ISABEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, pues las documentales aportadas (archivos Nos. 07, 08 y 19) no se armonizan con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, ni lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ya que no se evidencia que el traslado de la demanda se hubiere remitido de forma completa.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la señora SONIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ para que proceda a adelantar nuevamente las gestiones de notificación, bien de manera física (artículos 291 y 292 del C.G.P.) o a través de mensaje de datos (artículo 8 del Decreto 806 de 2020), pero cumpliendo estrictamente lo establecido en las normas citadas.

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e170b3c596e6ddc8d4a2ed721227ae950ee559ac0cb7746e92296f083d10fcf5

Documento generado en 22/09/2021

11:47:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>